



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

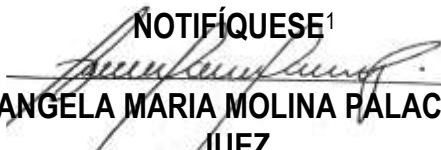
Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00313-00

Teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la solicitud, esto es, la aprehensión del vehículo dado en garantía, de conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con los artículos 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **FNW-402**. Por secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Igualmente, ofíciase al parqueadero donde se encuentra depositado el vehículo para que proceda a entregarlo en favor del acreedor garantizado.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e812dca818ae7fa69f2444daa15f67c0c03e7b2faa9d70c2b81dab71c5b9d78c

Documento generado en 11/10/2021 06:17:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria